

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación obtenida
20	Navarro de la Cámara, Trinidad	20,55
21	Bellmunt Segarra, María Cinta	20,50
22	Martínez Mañas, Juana	20,00
23	Hazas Fossoul, Mercedes	18,55
24	Lara Martínez, Piedad	18,50
25	Cavero Arribas, María del Rosario	17,50
26	Seiquer Carasa, María	15,50

C) Escala de Servicios Técnicos

1	Cara Sáez, Emiliano	26,00
2	López Arias, Tomás	25,50
3	Salva Matas, Jaime	25,10
4	Gómez Lorenzo, Guillermo	25,00
5	Fuentes Lago, María Teresa	24,50
6	García de Sola Parrilla, Juan Carlos	24,20
7	González Pedroche, Hilario	24,10
8	Salamanca Domínguez, Alvaro Javier	24,00
9	Navea Sangrador, Eduardo	23,80
10	Blanco Martínez, José Manuel	23,50
11	Tort Morera, José María	23,10
12	García Vilorio, Santiago	23,00
13	Fernández de Larrea Aguinaco, José A.	22,50
14	Río Used, Rafael del	22,10
15	Sáez Pérez, José María	22,00
16	Moreno Sánchez, Benigno	21,60
17	Mata Traid, Carlos	21,50
18	Tapia Jiménez, José Manuel	21,40
19	Bartolomé Larracochea, Tomás	21,10
20	Gómez Mintiegui, Santiago	21,00
21	Cortada del Toro, Juan Manuel	20,60
22	Castro Merino, Ernesto	20,50
23	Rodríguez Vivanco, José María	20,40
24	Mellado Tubio, José	20,30
25	Rivero Ysern, Fernando	20,20
26	Saavedra Abad, Juan I.	20,10
27	Almazán Moro, Emilio Angel	20,00
28	Cabrera Massanes, María Asunción	19,80
29	Pérez Herrero, Carlos	19,10
30	Merino Calvo, Miguel Indalecio	19,05
31	Moreno-Manzanaro Buján, Manuel	19,00

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación obtenida
32	Pinilla García, Luis Miguel	18,50
33	Mampel Martí, Ramón	16,00

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación de aprobados, en el Registro General del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, calle Torrelaguna, número 73, Madrid-27, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.

b) Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública, ni por Resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

Tercero.—El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en el punto anterior determinará, de acuerdo con lo dispuesto por el número veintidós de la base undécima de la convocatoria, la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Ordenación del Trabajo, Subdirector general del Sector Industria y Director ejecutivo del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

23435 RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre y turno restringido, para cubrir vacantes de la Escala Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes 33 plazas de la Escala Auxiliar en las plantillas del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, cumplidos los trámites preceptivos de su aprobación por la citada Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden de 11 de agosto de 1976 que establece las normas de acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes a Escala de nivel superior, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º 7.º d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, se convocan 33 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en los Servicios Centrales y periféricos del Instituto Nacional de Asistencia Social, las cuales serán incrementadas conforme determina el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprende la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, 17 corresponden al turno libre y 16 al turno restringido. Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

1.2. Características de las plazas.

a) Serán las que se determinan en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, disposiciones complementarias y que figuran en el presupuesto del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, y de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y restringida, y constará de las siguientes fases:

Turno libre.

Primer ejercicio.—Mecanografía (de carácter obligatorio para todos los aspirantes).

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto. Para la realización de este ejercicio cada opositor utilizará la máquina de que a tal efecto se haya provisto.

Segundo ejercicio.—Organización Administrativa (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, con un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio.—Taquigrafía (obligatorio para todos los aspirantes). Este ejercicio consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo mínimo de cinco minutos. Para la realización de la traducción de la taquigrafía los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a media hora de duración y deberá efectuarse necesariamente a máquina y a dos espacios.

Ejercicio de méritos.—Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios anteriores podrán acreditar como méritos, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita en la que se permitirá el uso del diccionario.

Turno restringido.

Primer ejercicio.—Mecanografía (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto.

Segundo ejercicio.—Organización Administrativa (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, con un tiempo máximo de dos horas.

Ejercicio de méritos.—Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios anteriores, podrán acreditar como mérito, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita en la que se permitirá el uso del diccionario.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas por el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller elemental, Graduado escolar, o de formación profesional de primer grado, recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días indicado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f) para el personal femenino.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido, será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera de las Escalas Subalternas del Instituto Nacional de Asistencia Social.
- b) Estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base 2.1 de esta convocatoria.
- c) En caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, que solamente podrán hacerlo en una de las dos modalidades, turno libre o turno restringido, deberán solicitarlo en el Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, o en las Delegaciones Provinciales, en instancia normalizada en el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, y en la que deberá hacerse constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicándose en la solicitud el número de su carnet de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas, serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Reclamaciones contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Instituto Nacional de Asistencia Social, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social como Presidente, o persona en quien delegue, un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado como Vocal, designado por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo; un Vocal del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, o de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Instituto Nacional de Asistencia Social; un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública, actuando como Secretario un funcionario de la Escala Administrativa del Organismo o de la Administración Civil del Estado.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas, o las normas de la convocatoria se establezca expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura en el anexo que se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dichos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Turno libre.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesaria para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no hayan alcanzado una puntuación de cinco puntos como mínimo.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, eliminando a aquellos opositores que no hayan alcanzado cinco puntos como mínimo.

7.1.4. El ejercicio de méritos se valorará hasta con un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

Turno restringido.

7.1.5. El primer ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

7.1.6. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no hayan alcanzado una puntuación de cinco puntos como mínimo.

7.1.7. El ejercicio de méritos se valorará hasta con un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro de desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá sobre las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabre propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Asistencia Social, para el turno libre, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañadas del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que lo finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Organismos autónomos, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Turno restringido.

a) Los funcionarios interesados solicitarán del Servicio de Personal y Régimen Interior del Instituto Nacional de Asistencia Social, que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas con carácter provisional.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Director general, José Farré Morán.

ANEXO

Programa

1. El Estado: Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constituyentes del Estado. La población. El territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado: El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.
4. La Administración Pública: Organos Superiores de la Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno y el Vicepresidente o Vicepresidentes.
5. El Estado Español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Estado; Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de Contrfuero.
8. La Organización judicial española. Sus principales características.
9. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
10. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.
11. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos Locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
12. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial.

13. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales Forzosas y Mancomunidades Voluntarias.

14. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

15. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Clases. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de su condición de funcionarios. Su selección, formación y perfeccionamiento.

16. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen económico y de Seguridad Social. Funcionarios de empleo.

17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios o régimen disciplinario de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

18. La protección jurídica administrativa. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, extinción y terminación del procedimiento administrativo.

19. Los procedimientos especiales. Los recursos en vía administrativa. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

20. El archivo: La importancia y finalidad. Clases de archivos. Elementos materiales. Procedimiento de colocación material. Organización de archivos. Funcionamiento de archivos.

21. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en los Organismos internacionales.

22. Instituto Nacional de Asistencia Social: Sus principales características, concepto y clase. Las funciones administrativas y asistenciales que se realizan.

23. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social. Clase de Instituciones que existen. Finalidad de las mismas. Actividades asistenciales, culturales y deportivas que se desarrollan.

24. Función que desempeñan los Clubs y Residencias de Ancianos, los Hogares y las Guarderías Infantiles dentro de la Asistencia Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23436

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas al servicio del Ministerio de Industria y Energia por la que se fija la fecha para celebrar el sorteo del orden de actuación de los aspirantes y del comienzo de la práctica de los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos definitivamente a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas, anunciada por Orden ministerial de 12 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para que comparezcan el día 11 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (Ríos Rosas, 21), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal y realizar el sorteo para determinar el orden de actuación para la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con el programa previsto en la convocatoria, publicado en el citado «Boletín Oficial del Estado», que darán comienzo el expresado día 11, inmediatamente después del sorteo, en la misma Escuela.

Los opositores deberán ir previstos del documento nacional de identidad y de los elementos necesarios para la realización del primer ejercicio.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Enrique Llansó Lopo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23437

ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante en el Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Delineante, Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrirla mediante oposición, que se ajustará a las siguientes